

42. Entrega los Reconocimientos a los integrantes del CCAH en el punto fronterizo y agradece la colaboración brindada por cada uno de ellos durante la emergencia.

43. Fin del proceso.



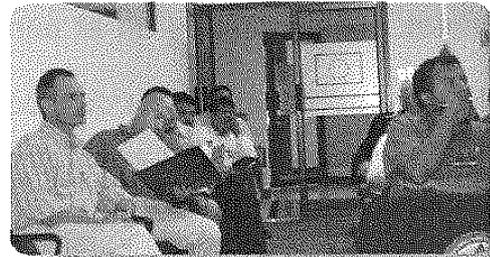
Ayuda humanitaria
distribuida en San Marcos
octubre 2005.
Tormenta tropical Stan



Presentación funciones PNR
Mayo 2007



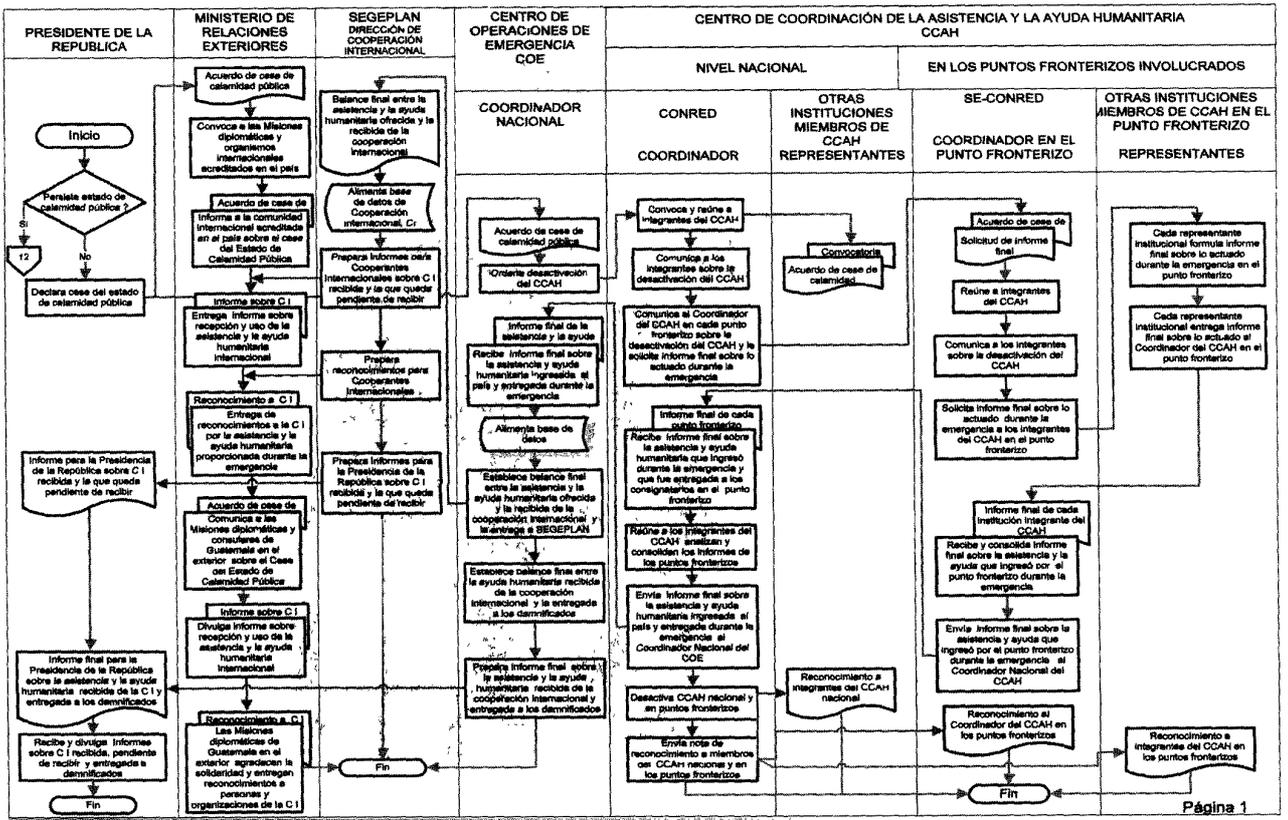
Presentación Manual del
CCAHA a ONGs Internacionales
Julio 2007



Presentación Manual del
CCAHA a ONGs Internacionales
Julio 2007

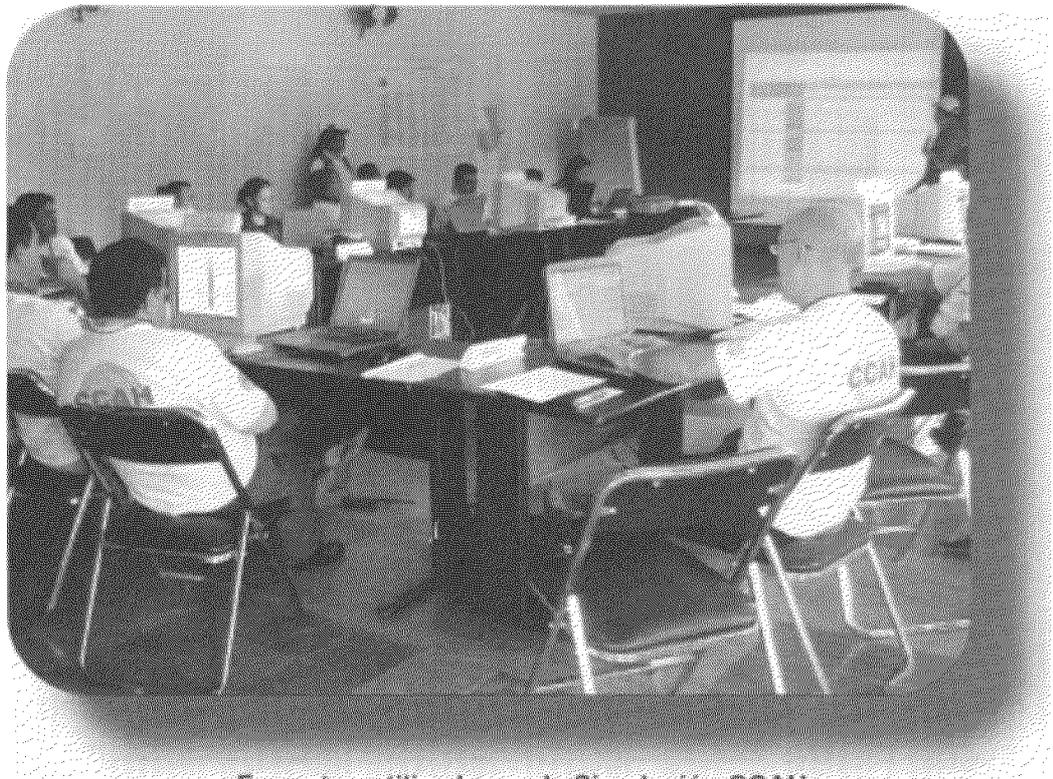
A. Diagrama de flujo

6. DESACTIVACIÓN DEL CCAH



III. MODELOS Y FORMATOS QUE GENERARÁ Y/O UTILIZARÁ EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA (CCAH)

A continuación se incluyen los principales formatos que utilizará y / o generará el CCAH durante su gestión. Estos formatos están separados para cada procedimiento, entendiéndose que hay algunos procedimientos que no los requieren o que cada institución utilizará los que considere oportuno



Formatos utilizados en la Simulación CCAH.

JULIO 2007

**1. Modelo de documentos requeridos
para la Activación del
CCAH**



Forma: CCAH 1-02

CONVOCATORIA PARA MIEMBROS DEL CCAH

Guatemala de 200

Señores

Miembros del CCAH

Presente

Estimados Señores:

En virtud de haberse declarado el "Estado de Calamidad Pública" según Acuerdo Gubernativo No. colocar número y fecha , cuya copia se adjunta a la presente convocatoria, por este medio se les convoca para integrarse de inmediato al CCAH, que estará funcionando a partir de esta fecha y mientras dure la emergencia en especificar el lugar físico y la dirección.

Atentamente

Coordinador (a) nacional del CCAH
Secretaria Ejecutiva de CONRED

c.c. archivo

Adjunto: Acuerdo Gubernativo No. número y fecha

**MODELO DE ACUERDO GUBERNATIVO
ORGANISMO EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Acuérdase declarar el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO

Colorar el número correspondiente

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que si bien es obligación del Estado y sus autoridades mantener a los habitantes de la Nación en el pleno goce de los derechos que la Constitución Política de la República garantiza, en casos de calamidad pública puede cesar la plena vigencia de algunos derechos previa declaratoria del Presidente de la República en Consejo de Ministros, calificando la situación particular según su naturaleza ya gravedad de conformidad con la Ley de Orden Público.

CONSIDERANDO:

Que describir el fenómeno que afecta al país actualmente el país han producido describir los efectos del fenómeno en el territorio nacional, en algunas partes con mayor gravedad y efectos lamentables que han describir los daños a la población, principalmente para las familias en situación de pobreza y pobreza extrema que habitan en esas zonas

CONSIDERANDO:

Que para atender la grave situación antes descrita y también para minimizar los efectos negativos sobre la población que se ha visto afectada, se considera conveniente y necesario adoptar con carácter urgente todas las medidas que sean oportunas, por lo que debe emitirse el Decreto que contenga la declaratoria del estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 138 y 163 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 139 de la misma y 1, 2, 14 y 15 de la Ley de Orden Público, Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,
ACUERDA:**

Artículo 1: Declaratoria. Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional.

Artículo 2. Justificación. El estado de Calamidad Pública se decreta considerando que transcribir el CONSIDERANDO respectivo

El estado de Calamidad Pública tiene por objeto evitar mayores consecuencias y permitir que en los lugares que las circunstancias lo ameriten se tomen las acciones necesarias para evitar o reducir sus efectos y, principalmente para garantizar la vida, la integridad, la seguridad de la población afectada o en situación de riesgo y salvaguardar sus bienes.

Artículo 3. Plazo. El estado de Calamidad Pública se declara por un plazo de treinta días a partir de la vigencia del presente Decreto.

Artículo 4. Derechos restringidos. Se restringe la plena vigencia de los derechos constitucionales reconocidos en los Artículos 5, a excepción de la última parte del mismo, y el artículo 25 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ambos en especificar si es en todo el territorio nacional o únicamente en las zonas afectadas y por el plazo que se indica en el artículo que antecede.

Artículo 5. Medidas. Durante el plazo del estado de Calamidad Pública, se decretan las siguientes medidas:

- a) Centralizar bajo la coordinación de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados (CONRED) todas las acciones que tiendan a atender los daños derivados de los efectos de las lluvias que azotan al país, así como prevenir el riesgo que los mismos se produzcan, todo en la forma, circunstancias y lugares que la situación lo requiera;
- b) Limitar el derecho de libre locomoción, cambiar o mantener la residencia de las personas en los lugares afectados o en riesgo de serlo;
- c) Establecer cordones sanitarios que limiten la circulación de vehículos e impidan la entrada de personas en las zonas afectadas o en riesgo de serlo, siempre que las circunstancias lo demanden;
- d) Exigir a todos los particulares el auxilio y cooperación que se consideren indispensables para el mejor control de la situación en las zonas afectadas;
- e) Disponer la evacuación inmediata de los habitantes de los lugares afectados o que se encuentran en peligro de serlo, y
- f) Ordenar a las autoridades civiles y militares que bajo la coordinación de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados (CONRED), adopten todas las medidas necesarias con el objeto de proteger y asegurar la vida, la integridad, la seguridad y los bienes de la población de los lugares indicados y, asimismo, asegurar la prestación de los servicios públicos básicos y esenciales.

Durante el tiempo que dure la vigencia del Estado de Calamidad Pública se otorga a la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (SE-CONRED), exención del pago de los derechos arancelarios a la importación y del Impuesto al Valor Agregado por las donaciones que ingresen al país durante la vigencia del Estado de Calamidad Pública indicado en el Artículo 3 anterior. Las donaciones deben venir consignadas a la SE-CONRED

MODELO DE DECRETO LEGISLATIVO
ORGANISMO LEGISLATIVO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

DECRETO NÚMERO Colorar el número correspondiente
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la información proveniente de las autoridades y los medios de comunicación, la población de todo el país, especificar la región si fuera pertinente está sufriendo describir los daños y el tipo de fenómeno que está afectando a la población.

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de lo anterior, con fecha colocar la fecha, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, y por las razones expuestas en los respectivos considerando, emitió el Decreto Gubernativo Número colocar el número correspondiente, el cual fue publicado en el Diario Oficial colocar la fecha correspondiente, mediante el cual se declaró Estado de Calamidad Pública durante treinta días en todo el territorio de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Congreso de la República no puede permanecer al margen de la situación que atraviesa la población en general del país, motivo por el cual es procedente ratificar al Decreto Gubernativo Número colocar número y fecha de emisión emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, haciéndole las modificaciones que ha considerado pertinentes.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 138, 171 literal a) y 176, todos de la Constitución Política de la República.

DECRETA:

Artículo 1: Ratificar el Decreto Gubernativo Número colocar número y fecha de emisión, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, por el cual se declara Estado de Calamidad Pública en las áreas afectadas por un plazo de treinta días.

Artículo 2. Se faculta al Presidente de la República, para tomar las medidas señaladas en el Decreto Gubernativo que por este medio se ratifica, así como establecer precios máximos o mínimos para los artículos de primera necesidad y evitar su acaparamiento.

Artículo 3. Derechos restringidos. Se restringe la plena vigencia de los derechos constitucionales reconocidos en el Artículo 5, con excepción de la última parte del mismo; y el artículo 25 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ambos en especificar si es en todo el territorio nacional o únicamente en las zonas afectadas, de lo cual dará informe al Congreso de la República dentro de los cinco días de emitida la

Artículo 4. El Congreso de la República durante el tiempo que dure la declaratoria de calamidad pública, por medio de una comisión especial integrada por 1 diputado de cada uno de los bloques legislativos, deberá realizar labores de control de todas aquellas actividades y acciones que se realicen.

Artículo 5. Se otorga a la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (SE-CONRED), exención del pago de los derechos arancelarios a la importación y del Impuesto al Valor Agregado por las donaciones que ingresen al país dentro del plazo contemplado en el Decreto Gubernativo Número colocar número y fecha de emisión y que sean destinadas específicamente al apoyo de las personas afectadas por mencionar el nombre del fenómeno. Las donaciones deben venir consignadas a CONRED y debidamente respaldadas por la "Solicitud de Asistencia y Ayuda Humanitaria Internacional" emitida por CONRED a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y en todos los casos deberán cumplir con los requisitos y normas aduaneras, arancelarias y no arancelarias, vigentes en el país, las que se darán a conocer a los cooperantes internacionales junto con la solicitud de ayuda humanitaria mencionada. En los casos que las donaciones vengán consignadas a otras instituciones públicas u organizaciones no gubernamentales, nacionales o internacionales, que estén debidamente acreditadas y representadas en el país, el consignatario deberá realizar el "endoso legal" a favor de CONRED antes de realizar los trámites de importación de las donaciones, las que deberán venir debidamente respaldadas por los requisitos y normas establecidas para CONRED. Los consignatarios de las donaciones que lleguen al país después de que haya concluido oficialmente el plazo de vigencia de la Calamidad Pública, deberán cumplir con los trámites ordinarios para solicitar la exención de impuestos ante la SAT, antes de que ésta autorice el ingreso de las donaciones al país.

El ingreso de la mercadería y bienes exentos quedan bajo el control y supervisión de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, debiendo llevar un registro detallado para análisis interno de la entidad y para entregarlo a la comisión fiscalizadora que el Congreso de República ha integrado.

Artículo 6. El presente Decreto queda eximido del cumplimiento del procedimiento contemplado en el artículo 125 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República, por lo que deberá publicarse inmediatamente.

Artículo 7. El presente decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República, aprobado en un solo debate y entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN,
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGNISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE
GUATEMALA, EL DE ... DE DOS MIL

60

Manual de Procedimientos del CCAH.



Formatos para solicitar Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional (Llamado Internacional)



Forma: CCAH 2-01

REQUERIMIENTO DE ASISTENCIA Y / O AYUDA HUMANITARIA No.01-200 (LLAMADO INTERNACIONAL)

Para coadyuvar a la atención a la emergencia ocasionada por
colocar nombre o identificación del evento:

Fecha:
Contacto en Guatemala
Nombre:
Coordinador (a) del CCAH
Teléfono (502) 23854144 Ext. 1202 y 1194
Correo electrónico: ccah@conred.org.gt
Cuenta para depósitos monetarios internacionales Banco de Guatemala, No. Agregar número asignado , a nombre de Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres

En Guatemala, el Centro de Coordinación de la Asistencia y la Ayuda Humanitaria, CCAH, es un mecanismo especializado del Centro de Operaciones de Emergencia, COE, para administrar la asistencia y la ayuda humanitaria internacional. Se activa cuando se ha rebasado la capacidad de respuesta nacional ante un desastre o calamidad pública, causada por un evento natural, socionatural o antropogénico.

Principios de acción.

1. La asistencia y la ayuda humanitaria debe ser solicitada oficialmente por los canales correspondientes. Ningún país enviará asistencia sin este requisito, el cual debe ser una norma para garantizar su eficacia.
2. Ningún país enviará cooperación internacional sin el consentimiento expreso del país afectado y una vez ingresada a dicho país, ésta se registrará por su ordenamiento jurídico interno.
3. Toda asistencia que se reciba se hará bajo la modalidad de donaciones no reembolsables, salvo acuerdo contrario, en cuyo caso el país asistente deberá informar previamente al país afectado de tal situación

Nota: El pueblo y el gobierno de Guatemala, así como las personas que se han visto afectadas por este evento agradecerán a los cooperantes que se abstengan de enviar especialistas, misiones, artículos y productos no especificados en esta solicitud.

Gracias anticipadas por su solidaria cooperación



1. Síntesis de daños reportados a la fecha de esta solicitud

1. DAÑOS A LAS PERSONAS	MAGNITUD
1.1 Fallecidas	
1.2 Desaparecidas	
1.3 Heridas	
1.4 Damnificadas	
1.5 Albergadas	
2. DAÑOS A LA PROPIEDAD	MAGNITUD
2.1 Comunidades afectadas	
2.2 Viviendas afectadas	
2.3 Viviendas destruidas	
2.4 Albergues habilitados	
3. DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA	MAGNITUD
3.1 Puentes	
3.2 Hospitales	
3.3 Edificios escolares	
4. OTROS DAÑOS	MAGNITUD
4.1	
4.2	
4.3	

Fuente: Centro de Operaciones de Emergencia, COE Nacional. SE-CONRED

2. Requerimientos de asistencia humanitaria

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO (Cada grupo debe traer consigo los equipos, herramientas y enseres para realizar su trabajo)	CANTIDADES SOLICITADAS (Especificar sistema de medida y equivalencias con el Sistema métrico decimal)	CANTIDADES OFRECIDAS (Especificar sistema de medida y equivalencias con el Sistema métrico decimal)
1. Asistencia técnica(Listar especialidades requeridas)		
2. Combate de Incendios		



3. Equipos de socorro (Listar especialidades requeridas)		
4. Equipos de búsqueda, rescate y atención pre hospitalaria		
5. Administración de albergues		
6. Servicios de salud (física y mental)		
7. Administración de Centros de Acopio		
8. Otro tipo de asistencia humanitaria		
REQUISITOS Y NORMAS VIGENTES EN EL PAIS		
(Lista de requisitos y normas arancelarias y noarancelarias para el ingreso de personas y asistencia humanitaria al país)		

NOTA: Favor solicitar solo la asistencia humanitaria que no se pueda encontrar en el país en las calidades y cantidades requeridas.



3. Requerimientos de ayuda humanitaria

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CANTIDADES SOLICITADAS (Especificar sistema de medida y equivalencias con el Sistema métrico decimal)	CANTIDADES OFRECIDAS (Especificar sistema de medida y equivalencias con el Sistema métrico decimal)
1. Materiales Peligrosos		
2. Manejo de morgues temporales		
3. Telecomunicaciones (Equipos y mecanismos que permitan asegurar la comunicación e intercambio de información)		
4. Obras Públicas e Ingeniería (Evitar solicitar maquinaria pesada y equipo de transporte)		
5. Energía		
6. Logística (transporte y equipo)		
7. Agua y saneamiento (énfasis en equipos y productos para purificación de agua. Evitar pedir agua embotada y recipientes)		



DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CANTIDADES SOLICITADAS (Especificar sistema de medida y equivalencias con el Sistema métrico decimal)	CANTIDADES OFRECIDAS (Especificar sistema de medida y equivalencias con el Sistema métrico decimal)
8. Seguridad alimentaria y nutricional (Alimentos varios, víveres, granos y cereales de consumo habitual de las poblaciones. Evitar solicitar enlatados que no consumen habitualmente los guatemaltecos)		
9. Seguridad y Orden Público		
10. Otros productos absolutamente necesarios		
REQUISITOS Y NORMAS VIGENTES EN EL PAIS (Se deberá adjuntar la lista de requisitos y normas arancelarias y no arancelarias para de personas y mercaderías)		

Nota: Favor solicitar solo ayuda humanitaria que no se pueda encontrar en el país en las calidades y cantidades requeridas.



3. Formatos para registrar la Asistencia Humanitaria Internacional que ingresará al país



Forma: CCAH 3-01

FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE OFERTA DE ASISTENCIA HUMANITARIA MISIÓN INTERNACIONAL

INFORMACIÓN DE LA MISIÓN		
1 Institución que Representa:		
2 Especialidad de la Misión:		
3 Ingreso de la Misión al país:		
3.1 Fecha probable:		3.2 Punto fronterizo:
4 Líder del grupo:		
4.1 Nombre:		4.2 Cargo:
4.3 Documento de identificación:	4.4 Tipo de Documento:	4.5 No. de registro:
4.6 Teléfono Móvil:		4.7 Teléfono Sa telital:
4.8 Localizador / No. de teléfono y unidad:		
4.9 Correo Electrónico:		

5 Miembros del Equipo		
5.1	Nombre	
	Especialidad	
	Documento de identificación	Tipo de Documento
5.2	Nombre	
	Especialidad	
	Documento de identificación	Tipo de Documento
5.3	Nombre	
	Especialidad	
	Documento de identificación	Tipo de Documento
5.4	Nombre	
	Especialidad	
	Documento de identificación	Tipo de Documento



5 Miembros del Equipo			
5.5	Nombre		
	Especialidad		
	Documento de identificación	Tipo de Documento	No. de registro
5.6	Nombre		
	Especialidad		
	Documento de identificación	Tipo de Documento	No. de registro
5.7	Nombre		
	Especialidad		
	Documento de identificación	Tipo de Documento	No. de registro
5.8	Nombre		
	Especialidad		
	Documento de identificación	Tipo de Documento	No. de registro
5.9	Nombre		
	Especialidad		
	Documento de identificación	Tipo de Documento	No. de registro
5.10	Nombre		
	Especialidad		
	Documento de identificación	Tipo de Documento	No. de registro

Nota: enviar este formato junto con la solicitud de Asistencia Humanitaria